

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 2012-2013

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO, OTORGUE UN MEMORANDO DE ACUERDO CON EL GRUPO INTERSECCION CAPARRA PARA EL DESARROLLO, FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO CONOCIDO COMO "CAPARRA INTERCHANGE SYSTEM"; Y PARA OTROS FINES ANALOGOS.**

POR CUANTO : El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública desarrollar una coordinación más efectiva entre las Agencias Públicas, los Municipios y el Sector Privado.

POR CUANTO : El área de Caparra es una de las más transitadas en el Municipio Autónomo de Guaynabo. Con el propósito de aliviar la congestión vehicular en esta área, el Municipio y el Grupo Intersección Caparra compuesto por Empresas Caparra, El Nuevo Día, Metro Office Park Owners Association, Inc. y V. Suarez & Co., han acordado llevar a cabo el proyecto conocido como "Caparra Interchange System". El Proyecto consiste en realizar mejoras a la intersección PR-2, PR-23 y PR-165, la conexión entre Buchanan y San Patricio, conocida como intersección Caparra.

POR CUANTO : El Municipio compitió en una convocatoria de fondos federales TIGER para la construcción de infraestructura de transportación en Estados Unidos y sus territorios, la cual le otorgó al Municipio la cantidad de \$10,000,000.00 para el proyecto conocido como "Caparra Interchange System". Este proyecto tiene un costo estimado de \$22,000,000.00, los cuales serán aportados de la siguiente manera: TIGER Grant Funds \$10,000,000.00; Authority Improvement Program \$8,000,000.00; Grupo Intersección Caparra (a través del Municipio) \$1,000,000.00; Grupo Intersección Caparra (a través del Municipio – contingencia) 1,000,000.00; y Municipio de Guaynabo \$2,000,000.00.

POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses de esta Administración y en bienestar de los ciudadanos del Municipio, otorgar el Memorando de Acuerdo para realizar las mejoras a la intersección Caparra.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de

Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" provee en su Artículo 2.001 artículo (r) para que el Municipio Autónomo de Guaynabo contrate con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE FEBRERO DE 2013.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Memorando de Acuerdo para realizar mejoras a la intersección Caparra localizada en la PR-2, PR-23 y PR-165, la conexión entre Buchanan y San Patricio.

Sección 2da. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 2013.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis C. Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Luis A. Rodríguez Díaz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ángel L. O'Neill Pérez*

*Lilliana Vega González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carlos H. Martínez Pérez*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Natalia Rosado Lebrón*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 de del mes de febrero de 2013.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*